

Expediente: **532/14**

Carátula: **LLANOS FATIMA DOLORES Y OTROS C/ RETONDO DOMINGO JOSE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **28/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *TRANSPORTES Y SERVICIOS TUCUMAN S.R.L., -DEMANDADO/A*

20114761622 - *LLANOS, MANUELA STEFANIA-ACTOR/A*

20114761622 - *LLANOS, FATIMA DOLORES-ACTOR/A*

90000000000 - *RETONDO, DOMINGO JOSE-DEMANDADO/A*

20114761622 - *CEBALLOS, PABLO FRANCISCO-ACTOR/A*

20266849827 - *COMPAÑIA DE SEGUROS RIVADAVIA, -DEMANDADO/A*

20291835202 - *PERSEGUINO, JUAN CARLOS-PERITO*

27213280797 - *TORREGO, MARIA MAGDALENA-PERITO*

90000000000 - *GALI, LUCIANA ELIZABETH-PERITO*

30716271648408 - *CEBALLOS, MIA JAZMIN-N/N/A*

27174181581 - *SUAREZ, FANNY BEATRÍZ-POR DERECHO PROPIO - ABOGADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 532/14



HI02335593233

CAUSA: **LLANOS FATIMA DOLORES Y OTROS c/ RETONDO DOMINGO JOSE Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte.N°532/14.**

Proveyendo la presentación de fecha 27/06/2025, realizada por la perito María Magdalena Torrego, por derecho propio:

San Miguel de Tucumán, 27 de junio de 2025.

Téngase presente lo manifestado en la presentación del letrado Antonio Ricardo Chebaia respecto de la dación en pago, en consecuencia se dispone:

I- Déjese sin efecto la orden de pago dispuesta mediante providencia de fecha 17/06/2025.

II.- Líbrese orden de pago por la suma de \$5.400.000,00, en concepto de honorarios periciales y la suma de \$1.134.000,00 en concepto del 21% de IVA por la condición tributaria de la perito. A tal efecto, líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a transferir, de la cuenta N° 562209588476553, CBU N° 2850622350095884765535, perteneciente a los autos del rubro:

La suma de \$5.400.000,00, a la caja de ahorros del Banco Galicia N° 1396041039 CBU N° 1500139100013960410396, a nombre de María Magdalena Torrego, C.U.I.L. N° 27-21328079-7, en concepto de honorarios periciales, y la suma de \$1.134.000,00 en concepto del 21% de IVA por la condición tributaria de la perito María Magdalena Torrego, C.U.I.T. N° 27-21328079-7.

II.- Se hace constar que el Sr. María Magdalena Torrego, D.N.I. N° 21.328.079, no se encuentra registrado como deudor alimentario conforme consulta realizada en la página web del Poder Judicial (Ley N°9.400).

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (GEACC3)

Proveyendo la presentación de fecha 27/06/2025, realizada por el letrado Pascual Daniel Tarulli, por derecho propio:

San Miguel de Tucumán, 27 de junio de 2025.

Advirtiéndole al Proveyente que la presentación que antecede no cumple con lo normado en el art. 7 del CPCyCT (Ley N° 9531), (Requisitos de las presentaciones de Abogados y Procuradores. **Los Tribunales no proveerán las presentaciones de abogados y procuradores que no indiquen en forma precisa** el carácter en el que actúan, la representación que ejercen, ni consignen claramente sus nombres y apellidos y **datos de matriculación (matrícula, libro, tomo y folio)**), en concordancia con lo establecido por el art. 101 de la Ley N° 5233; en consecuencia corresponde hacer efectivo el apercibimiento allí dispuesto:

Venga en forma y se proveerá.

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (GEACC3)

Proveyendo la presentación de fecha 27/06/2025, realizada por el letrado Antonio Ricardo Chebaia, por la parte demandada:

San Miguel de Tucumán, 27 de junio de 2025.

Téngase presente lo manifestado en esta presentación, estése a lo dispuesto en el día de la fecha.-
532/14 PJGI

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (GEACC3)

Certificado digital:
CN=PEREZ Pedro Manuel Ramon, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.